

## Legislación Nacional

**Decreto N° 353/2003** PRESIDENCIA DE LA NACION Desígnase Emisario Presidencial “AdHonorem” en asuntos vinculados con cuestiones de Estado respecto de la niñez, para el ámbito de la investigación y promoción de convenios internacionales. Bs.As., 8/7/2003 VISTO lo propuesto por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, y CONSIDERANDO: Que el Gobierno argentino asigna particular importancia a los esfuerzos que se desarrollan en el ámbito del Derecho Internacional tendientes a la protección de la niñez. Que el doctor Carlos Antonio ROMANO es un experto de reconocimiento mundial en la materia. Que en virtud de lo expuesto, se justifica la medida propuesta por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1.de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Desígnase Emisario Presidencial “AdHonorem” en asuntos vinculados a cuestiones de Estado respecto de la niñez para el ámbito de la investigación y promoción de convenios internacionales, al doctor D.Carlos Antonio ROMANO (M.I.N° 11.766.340). ARTICULO 2° — Asígnase categoría diplomática de Embajador, al solo efecto del rango protocolar, al doctor D Carlos Antonio ROMANO, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley del Servicio Exterior de la Nación N° 20.957. ARTICULO 3° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a las partidas específicas del presupuesto del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO para el ejercicio en vigencia. ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER.— Rafael A.Bielsa.